



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001410375120210046000

Previo a emitir pronunciamiento sobre el avalúo del inmueble allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se requiere a ésta para que aporte liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la providencia adiada el 26 de mayo de 2023, esto es, realizando la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 18 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ